



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLANF
SEI0001077
FOLIO TRÁMITE: 03.864

NOMBRE: GUTIERREZ CASILLAS NORMA LETICIA
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA
COLONIA: LAS JUNITAS
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.64 MEX.

DÍAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

Expo 2017 2009

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTRATO

03-Diciembre-2016

EXTERIOR: 18 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$164.16

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE 06:00:10 p A 12:00:10 a
DOMINGO SI DE 06:00:10 p A 12:00:10 a

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART43 I. D

Plaza de la Constitución
AUTORIZADO

J.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

norma leticia Gutierrez
ACEPTO
GUTIERREZ CASILLAS NORMA LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento del Gobierno de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular deberá garantizar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia de que es autorizado por la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su cargo.
- El puesto deberá ser trabajado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tarjeta con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Cada permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido caerá la infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El乱amiento o planteo del puesto a distancia permitida.
- Estacionarse en los banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las calzadas de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, impasses, canales y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad autorizada, dará causa a la revocación del permiso provisional.